

## ANEXO 15B RESOLUCIONES GRUPALES – SORTEO

### Resolución de admisión al Programa TICCámaras 2022 25 de marzo de 2022

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria TICCámaras 2022 para la prestación de servicios de apoyo a la transformación digital, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Málaga, publicada el día **23/02/2022**, en el Boletín de la Provincia de Málaga Número **37**, Página **73**, ref. BDNS nº **610892** para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria.

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día **15/03/2022** a las **09:30:00 h.**

Segundo. Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

#### RESUELVO

Estimar la **admisión en el Programa TICCámaras** con fecha **25/03/2022**, de las siguientes empresas:

RELACIÓN SOLICITUDES A ADMITIR				
Nº orden para su VALORACIÓN tras sorteo	Id Solicitud	DNI/CIF	RAZÓN SOCIAL	Fase admitida (FASE I: Fase Asesoramiento, FASE II: Fase Ayudas)
1	SL000000119282	B29438900	EL SOL DE ANTEQUERA SL	FASE I + FASE II
2	SL000000118700	44296337Q	JOSE FRANCISCO MARTOS BOHORQUEZ	FASE I + FASE II



UNIÓN EUROPEA



RELACIÓN SOLICITUDES A ADMITIR				
Nº orden para su VALORACIÓN tras sorteo	Id Solicitud	DNI/CIF	RAZÓN SOCIAL	Fase admitida (FASE I: Fase Asesoramiento, FASE II: Fase Ayudas)
3	SL000000119694	B93461713	GICARAUTO FORMACION SL	FASE I + FASE II
5	SL000000119577	B16800286	AUDITORIS VERIFICA SL	FASE I + FASE II
6	SL000000119460	B93034700	MUSITEK WEBCASTING SL	FASE I + FASE II
7	SL000000118589	B93431625	IMOBILTUR EUROPA SL	FASE I + FASE II
9	SL000000119532	B93210383	CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS MÁLAGA SL	FASE I + FASE II
10	SL000000119382	B93567949	MEDICAL NEXT SL	FASE I + FASE II
11	SL000000119139	77668310R	MARIA VERONICA MUÑOZ MARTINEZ	FASE I + FASE II
12	SL000000118478	25684128M	DANIEL TENA MALDONADO	FASE I + FASE II
13	SL000000118617	B93662252	HAPPY ESTETIC BUSINESS, S.L.	FASE I + FASE II
15	SL000000119441	B29087814	OPTICA BARBARELA SL	FASE I + FASE II
17	SL000000118670	B42979179	PRODUCTOS SELECTOS J3M S.L.	FASE I + FASE II
19	SL000000118624	B93662278	Marketing Desarrollo y Expansión, S.L.	FASE I + FASE II
20	SL000000119659	B92847920	TELEROSA SPAIN SL	FASE I + FASE II
22	SL000000119713	B93315521	PANADERIA CONFITERIA CRISTO REY SL	FASE I + FASE II
24	SL000000119374	B92995901	LAMBDA AUTOMOTIVE SL	FASE I + FASE II
25	SL000000119661	B29824109	GONZALEZ Y VAZQUEZ ASESORES SL	FASE I + FASE II
26	SL000000118579	B01853654	MGR LASER Y ESTETICA, SOCIEDAD LIMITADA	FASE I + FASE II
27	SL000000119457	B18914416	ECOIDEAS CONSULTORIA SOCIEDAD LIMITADA	FASE I + FASE II
28	SL000000119201	B92107473	CONSULTORIA DE IMPLANTACION DE CALIDAD SL	FASE I + FASE II
29	SL000000118125	B93642460	HISPANIAN GLOBAL LAWYERS SLP	FASE I + FASE II
30	SL000000119495	B93227312	HUBIQUUS CREATIVE SOLUTIONS SL	FASE I + FASE II

### Fases y financiación del programa

- **Fase I de Asesoramiento:**

Gratuito para la empresa, prefinanciado al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por la Diputación de Málaga.



UNIÓN EUROPEA



- **Fase II de Ayudas Económicas:**

Ayuda a la inversión (Importe máximo financiable: 7.000 €), prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 20% por la empresa beneficiaria.

Adicionalmente, desde la Cámara de Comercio se realizará un servicio de seguimiento a la implantación, prefinanciado al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado al por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y la Diputación de Málaga.

**Condiciones de la ayuda**

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa TICCámaras, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como **Anexo III de la convocatoria**.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://camaramalaga.com/programa-ticcamaras-2022/>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio,



UNIÓN EUROPEA



Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Málaga, a **25/03/2022**

D. José María Gómez Pretel

Secretario General